

EFFECTOS ECONÓMICOS DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS EN COLOMBIA - MECANISMOS DE CONTROL



Autor:

GABRIEL EDUARDO NARVÁEZ

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES ESTRATEGIA Y SEGURIDAD

BOGOTÁ 2013

**EFFECTOS ECONÓMICOS DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS EN COLOMBIA -
MECANISMOS DE CONTROL**



GABRIEL EDUARDO NARVAEZ

**Trabajo de Grado para optar al título de
Especialista en Administración de la Seguridad**

Asesor del Proyecto

Dr. LUIS GABRIEL FERRER

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES ESTRATEGIA Y SEGURIDAD

BOGOTÁ 2013

PÁGINA DE ACEPTACIÓN

Nota de Aceptación

Presidente Jurado

Jurado

Jurado

DEDICATORIA

Agradezco a Dios por guiarme y permitirme presentar este trabajo; al apoyo brindado por mis maestros y sobretodo a mi familia que siempre ha sido mi apoyo permanente.

AGRADECIMIENTOS

Bogotá, D.C. MARZO 03 de 2013

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES ESTRATEGIA Y SEGURIDAD

Ciudad

Apreciados señores:

Me permito expresar mis más sinceros agradecimientos por la generosidad, el apoyo y el consejo recibido de los estamentos y del profesorado de la universidad durante mi estancia en su prestigiosa institución.

Estoy seguro que la orientación recibida durante mi paso por la Universidad guiará y ayudará mi futuro desarrollo personal y profesional. Confío en que su luz inspirará, todas mis actuaciones futuras para el bien de nuestras familias y de nuestra comunidad.

Con afecto,

Gabriel Eduardo Narváez

RESUMEN

Este ensayo tiene como objetivo general, reflexionar y aproximar al lector sobre el costo económico del conflicto interno colombiano, sin desconocer que existen otros costos asociados, no exclusivamente de tipo económico, que afectan el marco de la actual conceptualización y marco de política de paz. Los criterios expuestos por diferentes autores sirvieron de soporte teórico para el análisis, enfatizando sobre el consenso general existente entre los investigadores sobre las consecuencias económicas que tiene el conflicto interno colombiano. La consulta documental, facilitó la realización de una breve presentación del tema, a pesar de los diferentes enfoques encontrados entre los autores y dada la variedad temática que se desprende del estudio del terrorismo, y que usualmente es influenciada por las técnicas de la teoría económica. De esta manera este trabajo llama la atención sobre las consecuencias del accionar terrorista, en sus diferentes manifestaciones, cuyos efectos se traducen en perjuicios económicos, que si los conocemos de antemano, pueden promover acciones preventivas en las empresas y en la sociedad en general, que eviten bajar la guardia en la administración de los riesgos asociados y que generen planes de contingencia para sus principales riesgos, mientras se abre paso un proceso de paz.

ABSTRACT

This trial aimed generally reflect and bring the reader about the economic cost of the conflict in Colombia, while recognizing that there are other costs associated not only of an economic nature affecting the framework of the current policy framework conceptualization and peace. The criteria for defining exposed by different authors and analysts support served to present the fundamental theoretical concepts and views expressed, emphasizing on the general consensus among social researchers on the economic consequences of the Colombian conflict. Methodologically this approach was made on the basis of references and infographic that served to explore firsthand a topic that is not necessarily available to any citizen. The consultation document refers, facilitated the completion of a brief presentation of the subject despite the different approaches found between authors and ramifications given the variety of themes that emerge from the study of terrorism, which are usually influenced by the techniques of economic theory. Thus, this paper aims to draw attention to the consequences of terrorist activities in its different manifestations, whose effects are translated into economic loss if we know in advance, can promote preventive actions in business and in society in general, avoid vigilant in managing the risks affecting the ability to achieve our objectives in the medium and long term and create contingency plans for its main risks while opening step in a peace process.

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| RESUMEN | 6 |
| ABSTRACT..... | 7 |
| GLOSARIO | 9 |
| LISTA DE TABLAS | 11 |
| INTRODUCCIÓN..... | 12 |
| EL CONCEPTO DE TERRORISMO | 13 |
| Definición del terrorismo como delito..... | 13 |
| Terrorismo y actos terroristas..... | 15 |
| Terrorismo y normatividad internacional..... | 16 |
| Contexto del terrorismo en Colombia | 18 |
| El terrorismo en el ámbito del derecho Colombiano..... | 21 |
| Revisión de la literatura..... | 24 |
| Metodología..... | 25 |
| CONSIDERACION DE LOS COSTOS ECONOMICOS DEL CONFLICTO..... | 27 |
| Costos del conflicto en otros países | 28 |
| Costos económicos del conflicto armado colombiano | 29 |
| <i>Costos directos del conflicto armado.....</i> | <i>29</i> |
| <i>Costos Indirectos del conflicto armado.....</i> | <i>31</i> |
| <i>La inversión... ..</i> | <i>34</i> |
| MEDIDAS DE PREVENCION Y REPRESION DEL TERRORISMO..... | 37 |
| CONCLUSIONES | 39 |
| REFERENCIAS..... | 41 |

GLOSARIO

ACCIONES ARMADAS: son todos los ataques y combates que se registran en un territorio particular o en todo el territorio por un grupo armado ilegal cualquiera sea su denominación u origen.

DERECHO COMPARADO: es una disciplina que tiene por objeto el estudio de los diversos ordenamientos jurídicos existentes, a fin de descubrir sus semejanzas y diferencias. Sus antecedentes datan del siglo XIX, y es en Francia donde en 1832 se establece en las Universidades a nivel de cátedra. Alcanza su mayor esplendor en el año 1900 al celebrarse el 1er. CONGRESO mundial de Derecho Comparado, en el cual se pone de relieve su teleología que aspira a la creación de un Derecho común para toda la Humanidad. Según afirman algunos tratadistas se buscaba la UNIVERSALIDAD DEL DERECHO.

HABEAS CORPUS: “El hábeas corpus es una institución jurídica que garantiza la libertad personal del individuo, con el fin de evitar los arrestos y detenciones arbitrarias. Se basa en la obligación de presentar a todo detenido en un plazo perentorio ante el juez, que podría ordenar la libertad inmediata del detenido si no encontrara motivo suficiente de arresto”.

http://es.wikipedia.org/wiki/H%C3%A1beas_corpus

La OPINIÓN PÚBLICA: es la tendencia o preferencia, real o estimulada, de una sociedad o de un individuo hacia hechos sociales que le reporten interés.

REASEGURO: En términos sencillos, cabría definir el Reaseguro como "el seguro del seguro". Se trata de un contrato que suscribe una compañía de seguros con otra

compañía (en este caso, sería la reaseguradora), para que asuma parte (o la totalidad) del coste de un posible siniestro. Es la manera que tienen las entidades aseguradoras de asumir riesgos muy elevados.

TESTAFERRATO: en términos legales y económicos, se describe a aquellas personas que suplantan a otras en negocios fraudulentos de tal modo que a pesar de la suplantación estas personas encubiertas no dejan de percibir beneficios del fraude, como por ejemplo: evadir impuestos, quitar herencias codiciadas, etcétera.

LISTA DE TABLAS

| | |
|--|----|
| TABLA 1 COSTOS DIRECTOS DEL CONFLICTO ARMADO | 30 |
| TABLA 2 COSTOS INDIRECTOS DEL CONFLICTO ARMADO | 32 |

INTRODUCCIÓN

Con frecuencia, la comunidad académica y la sociedad en general considera los costos (económicos, políticos y sociales) que se enfrenta en la situación del conflicto armado interno colombiano, para identificar la probabilidad de que ocurra una negociación de paz. Sin embargo, es poco lo que sabemos sobre la magnitud y los diferentes criterios que adoptan estos costos. Este ensayo sintetiza brevemente los diferentes costos en los que han incurrido la sociedad y la economía colombiana en el transcurso del largo conflicto interno que la agobia. Plantea un acercamiento a los diferentes rubros o sectores sociales afectados o actividades productivas comprometidas en el proceso de violencia terrorista, para mejorar nuestra percepción y nuestra posibilidad de identificar, concientizar, comprometer y movilizar a todos, tanto empresas como sociedad en general para la construcción de paz.

EL CONCEPTO DE TERRORISMO

Definición del terrorismo como delito

Para analizar el terrorismo es necesario recurrir a una definición clara del mismo, dadas las dificultades socioculturales, ideológico-políticas e históricas que involucran una variedad de eventos susceptibles de ser calificados como tal.

La doctrina clásica ha definido “terrorismo” como “un acto criminal perpetrado recurriendo al terror o la violencia como medio para conseguir un bien determinado” lo cual de por sí es una perogrullada que para efectos de este trabajo no tiene ningún significado.

El profesor Michael Walzer (2011) también nos dice que el terrorismo es el resultado de manos invisibles: un proyecto organizacional, una elección estratégica, una conspiración para asesinar e intimidar.

Dentro del marco del derecho internacional se ha intentado definir terrorismo, pero la diferencia de intereses entre los países occidentales y los países del llamado “Tercer Mundo” ha dificultado la tarea. Para los primeros, el principal objetivo es condenar y reprimir el terrorismo, mientras que para los segundos la importancia radica en los motivos de los actos terroristas. A pesar de esto, diferentes tratados internacionales han abordado el tema.

La comunidad internacional en sus diferentes instancias, también ha caído en la vaguedad de las definiciones lo cual tampoco permite utilizar una definición estándar para comprender y combatir el terrorismo.

EL Terrorismo también ha sido tratado como delito político o con motivaciones políticas. “Son casos de delitos políticos: la rebelión, la sedición, los atentados contra la autoridad y sus agentes, los desórdenes públicos, el terrorismo, la tenencia de armas y explosivos, las amenazas, los insultos y los desacatos e injurias a la autoridad, la propaganda ilegal.”

(<http://diccionario.inep.org/D/DELITO-POLITICO.html>, párr. 3)

Cabrían muchas definiciones según la perspectiva u orientación del autor o la posición o interés socio- político de quien la realice pero para efectos de este trabajo, acogemos la Definición Jurídica de acuerdo al diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales de Manuel Osorio, quien lo define así: “actos de violencia en contra de personas, la libertad, la propiedad, la seguridad común, la tranquilidad pública, los poderes públicos y el orden constitucional o contra la administración pública”.

El Derecho Internacional ha ido configurando figuras delictivas para perseguir el terrorismo llevado a cabo por personas que operan fuera del territorio de su estado de origen. Sobre todo después de los acontecimientos de septiembre de 2011. Los estados han sentido la necesidad de protegerse y han buscado criterios que los unan en cuanto a que delitos son o no son delitos de carácter político (la objeción que siempre se alegaba) y por lo tanto si son o no son extraditables los autores del delito. Esto se ha reflejado en los tratados y en la legislación interna de los países. El enfoque pues ha sido declarar extraditables a los terroristas y convertir al delito en un acto perseguible internacionalmente. (Vivas, 2003)

En todos los casos concurre una nota característica: la existencia de una organización armada organizada para llevar a cabo los actos terroristas y la intención de intimidar o coaccionar a la población civil o de lograr un cambio en la política de un gobierno.

Es más fácil y conveniente definir la palabra terrorismo que definirla. De ahí que incluso su consideración como delito político tenga tanto de ancho como de largo en relación con los delitos “conexos” o como delitos comunes. Como expresó en su momento el Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, para el caso colombiano, delitos como “el robo y el homicidio hasta la masacre y el genocidio, pasando por el secuestro y el narcotráfico, son delitos comunes que no pueden recibir los beneficios constitucionales y legales consagrados para el delito político”. Es necesario definir el delito político con precisión y evitar interpretaciones ambiguas que contribuyan a la impunidad.

La verdad es que a pesar de que definir terrorismo no sea fácil, el verdadero problema radica en los intereses que defiendan las partes involucradas; lo que para unos es una definición apropiada y la solución al problema, para otros es incompleta o imprecisa. Cada país propone una nueva definición pensando en los intereses del momento o su coyuntura interna.

Terrorismo y actos terroristas

La mayoría de los autores se concentran en crear una definición política; pero el terrorismo afecta otros aspectos diferentes al político. Dependiendo de los intereses

que se encuentren en juego, por eso es tan importante plantear una definición que comprenda otras eventualidades que puedan surgir en la vida cotidiana.

Castelo 1992 citado por Arango (2005) define el terrorismo como *“toda acción violenta efectuada con la finalidad de desestabilizar el sistema político establecido o causar temor e inseguridad en el medio social en que se produce”*.

La Compañía Suiza de Reaseguros citada por Arango definió terrorismo de la siguiente forma “acto o amenaza de violencia o un acto dañino para la vida humana, la propiedad o la infraestructura tangible o intangible con la intención o efecto de influenciar a un gobierno o atemorizar a la ciudadanía o a un sector de ella.” Como vemos esta definición trae otros elementos que confirman que cada quien define el terrorismo de acuerdo con sus intereses. Con mayor razón una compañía aseguradora deberá definirlo con relación al nivel de riesgo a asumir. Si lo incluyen o lo excluyen, especialmente para determinar el alcance de la cobertura cuando se hacen sobre la base de reaseguro.

De la misma manera que con la expresión “terrorismo”, no es fácil determinar que actos son considerados como terroristas. Los analistas coinciden en decir que existen tantas definiciones como autores. Unas centran su atención en los motivos, otras en las técnicas utilizadas y otras en los sujetos afectados. A pesar de estos problemas y a diferencia del terrorismo, existen algunas características comúnmente aceptadas, que proporcionan una mayor claridad sobre el concepto. El terrorismo busca atemorizar a la población civil, normalmente no involucrada como combatiente y para ello recurre a acciones violentas para atemorizarla a través del miedo colectivo lo cual diferencia el terrorismo de un delito común. Los actos terroristas

pueden entonces acarrear violencia contra una o más personas, involucrar, daño a la propiedad pública o privada, poner en peligro la vida de otra persona que no sea la que cometió la acción, crear un riesgo a la salud y seguridad del público o una parte de él, interferir, dañar o alterar o interrumpir un sistema organizado de servicios públicos o de seguridad pública

Terrorismo y normatividad internacional

El terrorismo es una actividad que ha venido creciendo en el ámbito internacional tanto por sus modalidades como por sus efectos devastadores; de ahí que en el ámbito internacional también se hayan buscado soluciones comunes a fin de prevenir y reprimir los actos terroristas. A pesar de que no existe un único modelo jurídico internacional para la lucha contra el este flagelo, se plantean varias normas generales para los estados que tienen su origen en los tratados internacionales y en las resoluciones de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

En primer lugar, los estados tienen la obligación de prevenir la ocurrencia de actos terroristas dentro de su territorio. Esta obligación está consagrada en diferentes tratados donde prima la cooperación entre estados y el deber de protección de la vida. En segundo lugar impone a los Estados el deber de intercambiar información pertinente para la prevención de las actividades terroristas. Como manifestación de la obligación de prevención, su importancia radica en que a través de la experiencia e información de cada estado, se pueda combatir de una forma más efectiva el terrorismo.

En tercer lugar, es necesario que a nivel interno, cada estado tipifique y establezca una jurisdicción para el tratamiento de los actos terroristas que se complementa con la jurisdicción internacional.

En cuarto lugar, es obligación de los Estados, detener al presunto terrorista o tomar las medidas necesarias para asegurar su presencia en el país; a este se le debe dar un trato justo y garantizar todos sus derechos.

Seguidamente, los Estados están en la obligación de prestar la mayor ayuda posible en lo que respecta a los aspectos del proceso penal o extradición del presunto terrorista. En última instancia de las obligaciones básicas de los Estados, aquí mencionadas, se halla la rendición de cuentas. De esta última se desprenden lecciones para los estados que permiten la concreción de tratados internacionales.

Finalmente hay una obligación especial. Debido a la situación actual del mundo la amenaza terrorista se ha extendido y el estado de intranquilidad que Colombia ha vivido por años, ahora es compartido por diferentes países. El complemento a la prevención es la punición de los actos terroristas que se efectúen. Los tratados internacionales de lucha contra el terrorismo proponen el deber de extraditar a los terroristas y en defecto de ésta, requiere el sometimiento de sus responsables a la jurisdicción penal interna de cada país.

Contexto del terrorismo en Colombia

Colombia ha sido uno de los países que ha tenido que soportar el flagelo del terrorismo durante muchos años. Desde 1982, después del proceso de paz del Presidente Belisario Betancur, Colombia ha tenido que sufrir una guerra considerada

como irregular. En noviembre de 1985 se llevó a cabo uno de los primeros ataques terroristas de gran magnitud. El M-19, se tomó las instalaciones del Palacio de Justicia, ubicado en plena capital del país.

El ciclo más nítido de actos terroristas se presentó durante el gobierno de Virgilio Barco contra Pablo Escobar y el Cartel de Medellín. Desde la década de sus comienzos Pablo Escobar, fundador del Cartel de Medellín, estuvo involucrado con el delito del narcotráfico, en desarrollo del mismo utilizó el terrorismo y la corrupción para lograr sus objetivos; este tipo de violencia relacionada con el tráfico de drogas llevaron a Colombia a convivir con una nueva clase de terrorismo, el narcoterrorismo. Durante la era de Pablo Escobar y el narcoterrorismo, asesinatos políticos, secuestros y bombas en calles, centros comerciales y aviones, invadieron el panorama nacional; el blanco fue el público en general; no era seguro salir a la calle ya que en cualquier momento podría explotar una bomba.

El uso de explosivos se volvió cada vez más común, la explosión de una bomba en el edificio del Departamento de Seguridad (DAS) y otra en un avión de Avianca, fueron ejemplo de algunos en 1989. Una de las víctimas más importantes del narcoterrorismo durante este mismo año fue el candidato presidencial Luis Carlos Galán, quien fue asesinado por miembros del Cartel de Medellín.

En 1993, Bogotá se enfrentó a otro atentado del narcoterrorismo. Un carro bomba, explotó en el centro comercial de la 93, dejando como saldo 21 personas muertas y más de 70 heridas. A pesar de este trágico incidente, durante ese mismo año la lucha contra el narcotráfico empezó a dar resultados, pues al morir Pablo Escobar, el

Cartel de Medellín poco a poco se fue desintegrando y, la violencia fue disminuyendo en el país.

En la actualidad los grupos al margen de la ley han traído de vuelta el terror, recordando la época de las “bombas”, fenómeno que se intensificó durante el gobierno de Andrés Pastrana. Las sofisticadas técnicas utilizadas por los guerrilleros se asemejan a las utilizadas por otras organizaciones terroristas como el IRA y la ETA.

Los ataques guerrilleros se caracterizaban por ser selectivos y usualmente se dirigen contra las Fuerza Pública o sus instalaciones, pero también han recurrido atacar la población civil como el caso del club el Nogal en Bogotá, para citar solo un ejemplo.

Tampoco hemos de desconocer el impacto de la acción terrorista o violenta de los denominados grupos paramilitares o lo que queda de ellos, a pesar de que entre los años 2002 y 2006, se adelantó un proceso de desmovilización de paramilitares a gran escala, impulsado y apoyado desde el gobierno de Álvaro Uribe. Posterior a esto, han surgido diversos grupos, también llamados *Bandas Emergentes* o *Bacrim* (acrónimo de **B**andas **C**riminales), entre las que destacan las Águilas Negras. Estos grupos emergentes se han conformado como mafias y grupos sicariales al servicio de mafias narcotraficantes. Aunque entre los analistas, persiste el debate sobre si el accionar de estos grupos emergentes se puede calificar como paramilitar.

Los ataques terroristas en Colombia no se detienen, a pesar del proceso de paz que se lleva a cabo en la actualidad auspiciado por el gobierno de Juan Manuel Santos. La Guerrilla ha arreciado sus ataques contra la infraestructura petrolera, las Fuerzas

Armadas, torres transmisoras de energía, quema de vehículos de transporte pesado o de pasajeros, etcétera.

El terrorismo en el ámbito del derecho Colombiano

En la historia mundial el terrorismo ha aparecido una y otra vez, casi siempre como un problema político. En la realidad el terrorismo funciona como un arma publicitaria que utiliza la velocidad y la sorpresa para amedrentar psicológicamente a una comunidad.

Colombia ha tenido que enfrentarse a una forma de terrorismo más complicada: el narcoterrorismo, que no sólo es un problema político, sino que también es un problema relacionado con la producción de drogas. Su poder económico facilita la creación de un mayor caos y de esta forma desestabiliza más rápidamente a la nación:

Un superpoder económico deslumbrante, codicioso, expansivo, tan fácil y lucrativo como halagüeño y amenazante, capaz de comprar conciencias y comprometer voluntades; con ambiciones de poder en el campo político, y con amplias demostraciones de presentarse, con su nuevo poder monetario, como una alternativa para desplazar a la clase económicamente dirigente. (Landazabal 1988 pags 31 y 32).

Los principales retos para el derecho al tratar el delito de terrorismo es garantizar las libertades individuales y los derechos fundamentales del terrorista, a pesar de la crueldad de sus acciones. Ocurre que la agresión al Estado se combate en ocasiones con medidas de excepción, por lo general de carácter represivo. La máxima expresión de la política antiterrorista se manifiesta en el campo del derecho

penal, aunque realmente la salida a este problema va más allá y para ello habrían de solucionarse las causas sociales que originan el terrorismo.

La legislación antiterrorista colombiana se ha desarrollado del lado de la supresión de las libertades individuales. Se han privilegiado los resultados en función de la captura y la sanción a los terroristas. Bajo esta óptica se han creado nuevos “tipos penales” como ocurrió con el denominado Estatuto de Seguridad expedido en 1988. Sin embargo bajo esta opción se genera una verdadera confusión en la diferenciación de los delitos considerados como terrorismo de los delitos comunes.

Complementariamente y desde el punto de vista penal, la lucha contra el terrorismo ha incluido además la modificación de la jurisdicción y competencias de los jueces así como la afectación del recurso de Habeas Corpus.

Estas medidas son el fruto de la impotencia del Estado frente al terrorismo: nada parece funcionar, cada vez se imponen limitaciones y sanciones más estrictas para las personas que cometan actos de terrorismo o conexos, como las tomadas después del asesinato del candidato presidencial Luis Carlos Galán Sarmiento en 1989. En todo caso dichas medidas casi siempre “transitorias” siempre intentan proteger el orden y la seguridad pública.

Las medidas tomadas no surtieron el efecto que se esperaba pues durante la década de los 90 el secuestro, la extorsión y los actos de terrorismo aumentaron considerablemente.

Mediante la ley 599 de 2000 se reformó el Código Penal. Sobre el tema del terrorismo se hicieron dos precisiones, en primer lugar se incluyó dentro de la normatividad penal la descripción y castigo de los “actos de terrorismo” y por otro

lado se modificó el delito de terrorismo contemplado en el artículo 187 del antiguo Código Penal.

Después de las fallidas conversaciones de paz entre gobierno de Andrés Pastrana y las FARC hacia el 2002, se adoptó una nueva política denominada “El Camino hacia la Paz y la Estrategia Contra el Terrorismo”, la cual contemplo tres aspectos:

- Reducir el margen de acción de los grupos terroristas.
- fortalecer la capacidad del estado de defensa de los derechos humanos y contra el terrorismo.
- Emplear y fortalecer los instrumentos internacionales en la lucha contra el terrorismo.

Así mismo El Decreto 2001 de 2002, “Por el cual se modifica la competencia de los jueces penales del circuito especializado”, tuvo como objetivo lograr un castigo efectivo para los delitos de terrorismo y conexos.

Por medio de la reforma constitucional de 2003, se le entregaron mayores facultades a la fuerza pública para combatir y prevenir todas las modalidades de terrorismo y delincuencia en Colombia e igualmente el gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, en un esfuerzo por frenar el terrorismo, presentó a consideración del Congreso el ambicioso Estatuto Antiterrorista.

A pesar de amigos y muchos contradictores en todos los ámbitos, la Corte Constitucional, declaró inexecutable dicho proyecto el 30 de agosto de 2004.

El estatuto antiterrorista representaba una opción, uno de los primeros pasos para luchar contra esta realidad. Colombia es un Estado social de derecho, tal y como lo dice el artículo segundo de la constitución política, las autoridades de la República

están instituidas para proteger a todos sus habitantes, por eso mismo, no se debe ni se puede crear ningún tipo de medida que atente contra el mismo y es precisamente con base en dicho principio que el gobierno está en el deber de adoptar las medidas necesarias para prestar ese tipo de protección.

Finalmente, como complemento a cualquier medida que el Gobierno Nacional tome, es importante la cooperación internacional, de esta forma se avanzará de forma conjunta en el conocimiento y en la lucha contra el terrorismo. En el caso colombiano los países consumidores de drogas también son responsables de la existencia del narcoterrorismo, por eso de se habla de corresponsabilidad y por esto tienen el deber de participar activamente en la lucha contra esta amenaza.

Revisión de la literatura

La relación entre violencia y economía no escapa a la controversia de los analistas de variadas profesiones ni de los expertos “violentólogos” que han estudiado la violencia en Colombia. En General coinciden en que las condiciones económicas causan violencia, pero también que la violencia tiene también un efecto sobre las condiciones económicas (Vargas, 2001, p. 15). Por tal razón, una amplia literatura se ha concentrado en analizar las “causas económicas” de la violencia y, por otro lado, otra amplia cantidad de estudios han analizado las “consecuencias económicas” de la violencia, su efecto sobre el crecimiento y otras variables económicas.

Para efectos de este ensayo, la revisión de la literatura se circunscribe a extraer información de fuentes y tratadistas, relacionada con la valoración de los efectos de las “acciones armadas” efectuadas por cualquier grupo armado ilegal cualquiera sea

su origen o denominación. Es decir, se tiene en cuenta tanto la violencia perpetrada por los grupos guerrilleros (FARC y ELN) como la violencia perpetrada por los paramilitares. No se pretende cuestionar la validez científica y la coherencia de las metodologías y técnicas empleadas en su elaboración, ni la cobertura y calidad de las variables tenidas en cuenta para su elaboración.

Los documentos y fuentes consultadas se han tomado como referencia de consulta para elaborar una reflexión sobre el tema propuesto en el título de este trabajo.

Desde la teoría económica se plantea que la violencia, a través de varios medios, puede tener un impacto negativo sobre el crecimiento económico. En primer lugar, la violencia destruye capital humano y capital físico. En segundo lugar, afecta los flujos de comercio. En Tercer lugar, genera incertidumbre que desincentiva la inversión y en cuarto lugar, desvía gasto del gobierno hacia actividades menos productivas como el gasto en defensa y seguridad (Díaz y Sánchez, 2008, p. 393).

Metodología

En términos metodológicos, el interés central de este trabajo está en reflexionar y concientizar a los responsables de la gestión organizacional, sobre las consecuencias económicas de la violencia, en particular la asociada al conflicto armado. Un llamado de atención para que las empresas y el sector productivo en general tome medidas preventivas mientras subsista el conflicto armado con todas sus secuelas.

Es necesario decir también, que no toda la violencia es igual. Para el caso de Colombia ésta puede clasificarse a grandes rasgos en dos tipos: la violencia

asociada al conflicto armado y la violencia asociada a la criminalidad (delincuencia común u organizada). Aunque algunas veces la diferencia sea muy tenue. La diferencia más importante radica en su objetivo: la primera tiene fines de tipo político o ideológico, mientras la segunda tiene fines económicos o lucrativos. (Echeverry, Salazar y Navas, 2001, p. 83; Posada y González, 2001, p. 135). No se discute si los grupos con mayor actividad (FARC, ELN y paramilitares) han tenido un objetivo ideológico o netamente lucrativo. Se asume que la violencia perpetrada por éstos, dado que son los principales actores históricos del conflicto, es una violencia que se puede denominar como asociada al conflicto armado.

Estas metodologías utilizadas por los investigadores sociales, analizan cómo los cambios en la intensidad de la violencia afectan el crecimiento de diferentes variables de tipo económico, y tratan de mostrar la relación causal directa entre violencia y crecimiento económico. Frecuentemente, la comunidad académica y profesional considera los costos (económicos, políticos y sociales) que enfrentan los diferentes actores combatientes y no combatientes en situaciones de conflicto armado interno para identificar la perspectiva de que ocurra una negociación de paz. Sin embargo, es poco lo que el ciudadano del común, la opinión pública sabe sobre la magnitud y las diferentes formas que adoptan estos costos. De allí que se justifique hacer esta reflexión sobre todo pensando en mecanismo de refrendación democrática en las urnas de un posible acuerdo de paz.

CONSIDERACION DE LOS COSTOS ECONÓMICOS DEL CONFLICTO

Los riesgos para las personas que viven en zonas de guerra o conflicto son varios. Pueden resultar heridas, lesionadas o asesinadas y sus propiedades ser destruidas. Además pueden ser desplazadas, tener acceso o no la educación básica o ver afectada sus actividades para la generación de un ingreso para subsistir. Una creciente literatura ha tratado de estimar la magnitud de estos efectos de la guerra sobre la renta, la pobreza, la riqueza, la salud, la educación y aún la psicología de los afectados. Sin embargo, cada uno de estos resultados tiene implicaciones más allá del individuo. En la medida que estos costos se distribuyen de manera desigual entre los diferentes grupos sociales, el conflicto podría intensificar la desigualdad económica así como la pobreza. “La destrucción (y la acumulación diferida) tanto de capital humano como de capital físico también obstaculizan el desempeño macroeconómico, lo que combinado con los efectos de la guerra sobre las instituciones y la tecnología, impacta el crecimiento del ingreso nacional”. (Arango, 2005 p. 35).

Por lo anterior, comprender las consecuencias económicas del conflicto armado es clave para el diseño de políticas públicas (de prevención o contención) en un período de posconflicto. Si la guerra agrava aún más los factores que aumentan el riesgo de conflicto (por ejemplo, la pobreza, la desigualdad y discordia social), esta situación podría explicar, entonces, el círculo vicioso para la recurrencia de la guerra.

Costos del conflicto en otros países

Varios países se han puesto en la tarea de cuantificar los costos económicos de sus conflictos por la perturbación que estos han tendido en sus economías nacionales. Las razones de esa cuantificación van desde la generación de políticas públicas de prevención hasta la movilización de los actores sociales ante la necesidad de disminuir su efecto y por lo tanto búsqueda de la paz. Para el cálculo de dichos costos se han usado modelos económicos que infieren la disminución del crecimiento económico en los estados con conflictos internos (especialmente a través del PIB) o sectores económicos privados estratégicos.

Según los estudios, los costos directos e indirectos del conflicto armado en El Salvador en 1980-90 aumentaron aproximadamente a US\$1.000 millones. El sector empresarial fue el sector más afectado por cuenta del secuestro y la extorsión. En ese contexto resultaba más “económico” buscar paz que continuar en la guerra. “La paz se constituyó en una necesidad económica para el sector empresarial local” (Rettberg 2006b). Según Álvarez y Rettberg (2008) en Irlanda del Norte, la Confederation of British Industry (CBI) emprendió proyectos de sensibilización y apoyo al proceso de paz, haciendo énfasis en los potenciales beneficios que un escenario de paz podría representar para diversos sectores de la sociedad. Se pretendía mostrar los enormes costos de la violencia en Irlanda del Norte. Así, por ejemplo, menciona que los costos en seguridad se incrementaron sustancialmente desde el desarrollo de la violencia, representando 1.420 millones de dólares en 1994.

Según el estudio realizado por Buesa (2004) para el caso del País Vasco en España, durante el período 1993-2002, el impacto devastador del terrorismo sobre el crecimiento económico alcanzó un promedio del 21,3 % del PIB y mientras que el valor de la pérdida de vidas humanas, las destrucciones físicas y el coste de la seguridad, (como costos directos), se elevaron cada año hasta el 1,2% del PIB. Desde la perspectiva del crecimiento económico, el primero suponía un coste extraordinariamente elevado, de manera que su magnitud, más allá de otras consideraciones morales y políticas, justificaba los esfuerzos que la sociedad hiciera para erradicar definitivamente el terrorismo.

Los sencillos ejemplos citados anteriormente sirven para que nos aproximemos un poco los que ha sido el conflicto en nuestro país.

Costos económicos del conflicto armado colombiano

Para efectos de este trabajo mencionaremos algunos costos de tipo económico reconocidos como resultantes del conflicto según la clasificación presentada por Álvarez S y Rettberg (2008) y que evocando a Adam Smith afectan la generación de riqueza de la nación colombiana.

Costos directos del conflicto armado

El terrorismo produce daños materiales y pérdidas de vidas humanas que, en la perspectiva económica, pueden ser considerados como costes directos o inmediatos de los atentados en los que se concreta su acción. Tienen también ese carácter directo los gastos que realiza la sociedad para, mediante el empleo de las fuerzas de

seguridad, prevenir los ataques terroristas y reprimir a sus autores. (Buesa, Febrero 2008). Los conceptos considerados como costos directos ocasionados por el conflicto interno colombiano, se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1 Costos Directos del Conflicto Armado

| |
|---|
| <p>Costos generados por daños a la infraestructura física Eléctrica (atentados a torres y líneas de conexión eléctrica) Petrolera (atentados contra oleoductos) Telecomunicaciones (ataques a redes de comunicación) Sector de producción de carbón (atentados a las vías férreas) Estructura vial (ataques a puentes, peajes y vías férreas)</p> |
| <p>Costos generados por el secuestro Pago de rescates Gastos del Estado para controlarlo y prevenirlo</p> |
| <p>Costos generados por el abigeato –robo de ganado– y pago de extorsiones</p> |
| <p>Costos generados por el desplazamiento forzado Gastos del Estado (asistencia económica a la población desplazada)</p> |
| <p>Costos generados por el uso de minas antipersonal Gastos del Estado (indemnizaciones a población afectada y gastos para destruir las minas antipersonal)</p> |
| <p>Gastos en defensa y seguridad Gastos del Estado (remuneraciones y asignaciones a personal militar, adquisición de nuevos equipos, operaciones y mantenimiento)</p> |

Nota. Datos tomados de Álvarez S y Rettberg (2008)

A manera de ejemplo, nos referiremos a algunos costos específicos, como los daños a la infraestructura petrolera; estos han presentado un incremento. De 1990 al año

2003 ascendieron de 500.000 a 800.000 millones de pesos, un incremento del 60%. (Álvarez y Rettberg 2008).

En cuanto al capital humano, Ruiz y Rincón (1991) citados por Duran (2011) afirman que el conflicto armado afecta en mayor medida a la población masculina en edad de trabajar, lo cual afecta el crecimiento económico de largo plazo. Además, el desplazamiento forzado afecta la deserción escolar, lo cual limita la formación de capital humano en las zonas afectadas por el conflicto armado.

Desde una perspectiva del impacto del Gasto en Defensa y Seguridad (GDS) sobre el crecimiento económico, López (2010) sostiene que el aumento de este rubro a partir de los años 90, y en especial desde la Política de Seguridad Democrática, ha generado un efecto positivo sobre la tasa de crecimiento. Según él la seguridad es una condición necesaria pero no suficiente para el crecimiento.

Costos indirectos del conflicto armado

Los analistas coinciden en afirmar que si no hubiera conflicto armado en Colombia el crecimiento de la economía sería mucho mayor. El otrora Ministro de hacienda del Gobierno Uribe, Alberto Carrasquilla manifestaba que Colombia podría ser un 15 ò 20% más rico sin los efectos del conflicto en los veinte años recientes (1988-2008), a pesar del recrudecimiento del terrorismo en algunos momentos y aun a pesar del recrudecimiento del mismo en algunos momentos, pero en todo caso afirman que el costo de la criminalidad en términos de crecimiento malogrado en promedio es del 2% del PIB anual. Siendo el principal afectado el sector agropecuario. Para Bejarano (1996), los costos económicos de la violencia corresponden a 2% del PIB nacional,

12,88% del PIB agropecuario, 34,89% de la inversión pública nacional y 9,23% del gasto público.

Mirando más allá del crecimiento económico, se encuentra que la violencia de los grupos armados ilegales en conflicto ha tenido un efecto negativo sobre el desarrollo social, generando “[...] condiciones adversas sobre la acumulación de capital físico, de capital humano, y además efectos colaterales como la destrucción de la cohesión social, el aumento en los costos de transacción, el deterioro institucional, la corrupción y la congestión judicial” (Díaz y Sánchez, 2008, p. 457). Los conceptos considerados como costos indirectos del conflicto armado se relacionan a continuación en la Tabla 2.

Tabla 2 Costos Indirectos del Conflicto Armado

| Pérdidas de productividad |
|--|
| Alteración en la administración eficiente de los negocios y las empresas en general |
| Pérdida de capital humano y productividad por inasistencia laboral |
| Pérdida de productividad de tierras |
| Disminución o desvío de la inversión |
| Fuga de capitales |
| Disminución en la inversión de tecnología y capital físico |
| Inadecuada asignación de recursos (representan un costo de oportunidad para la economía) |
| Seguridad privada |
| Pago por incapacidades e indemnizaciones |
| Seguros relacionados con la seguridad |
| Aumento de los costos de transacción |
| Incertidumbre sobre las reglas de juego, intercambios y contratos. |
| Impacto sobre la distribución |
| Distribución del ingreso y la riqueza (propiedad privada) |
| Impacto sobre la pobreza |

Nota. Datos tomados de Álvarez S y Rettberg (2008)

También podemos comentar algunos de ellos manera de ejemplo. Las compañías aseguradoras y reaseguradoras, especialmente después del 11 de septiembre de 2001, cambiaron el manejo que le estaban dando al riesgo de terrorismo; se dejaron a un lado las políticas laxas y los bajos precios, la cautela ha sido la principal herramienta utilizada por la industria aseguradora. Actualmente, se han aumentado las tasas y prácticamente no se está otorgando cobertura para dicho riesgo. (Arango 2005)

Arango (2005) como en el año 2002 en una reunión entre FASECOLDA y la Cámara de Comercio Colombo Americano Británica, Colombia fue presentada como un país poco interesante para los reaseguradores, representando menos del 1% del mercado mundial, además de estar calificado como un país con un riesgo que había pasado de “*emergente a desarrollado*”.

Dentro de la nueva estrategia para cubrir el riesgo de terrorismo, las compañías dispuestas a asumir este riesgo ahora analizarían la situación política de cada país y su historial de actos terroristas. De acuerdo con esto tomarían la decisión de asumir o no el riesgo con lo cual Colombia no salía bien librada.

Los costos indirectos tienen mayor impacto en la economía que los directos, dado que recaen sobre la sociedad en su conjunto.

Para muchos autores, la inadecuada asignación de recursos se encuentra directamente relacionada con los costos de oportunidad, es decir, con los esfuerzos que dedica la sociedad - llámese sector privado o estado - a trasladar mayores

recursos para protegerse de la violencia, y menos para producir bienes de consumo (Trujillo y Badel, 1998).

En el marco del conflicto colombiano, los costos de oportunidad se relacionan con la inversión potencial que el Estado podría realizar en materia de educación y salud si no se viese obligado a destinar importantes recursos en seguridad y defensa. Para el sector privado, la situación de inseguridad y las amenazas provenientes de los grupos al margen de la ley los ha obligado a canalizar recursos significativos para obtener servicios de vigilancia y seguridad privada.

La inversión

Una de las áreas de la economía más afectada por la violencia, especialmente por el terrorismo, es la inversión. “En el caso colombiano, la pérdida en la inversión privada se ha estimado en 0,53 puntos del PIB anual, por las condiciones de orden público que se desprenden directamente de la presencia de un conflicto armado”. (Álvarez y Rettberg 2008, p 31)

Se reconoce por los especialistas y académicos el papel determinante de la inversión para la economía de un país, en la credibilidad que le genere a las empresas tanto internas como externas, que confíen en su estabilidad, pues de esta forma aumenta la inversión y consecuentemente también aumenta la productividad y el empleo; en el momento en que esta confianza desaparece, la inversión inmediatamente disminuye, y al ocurrir esto, se genera una reacción en cadena donde ese descenso, reduce la

demanda agregada y la economía puede entrar en una recesión e incluso en una depresión.

Las empresas invierten para obtener beneficios, dicha inversión en un país, está determinada por tres factores. En primer lugar, de los ingresos esperados en una determinada actividad económica, lo que se busca es que la inversión genere unos ingresos adicionales. En segundo lugar, los costos juegan un papel fundamental al momento de invertir, estos costos se refieren a los tipos de interés y a los impuestos, cuyo nivel debe ser inferior a los beneficios que se espera obtener. Finalmente, el tercer elemento determinante, es la expectativa y la confianza de los empresarios sobre la situación de la economía. Por sobre todo, la inversión es sobre todo una apuesta sobre el futuro, a que el rendimiento de una inversión sea mayor que los costos. (Samuelson y Nordhaus, 1996).

El terrorismo ha influido directamente en la inversión, debido a que es imposible confiar en un país donde existe un riesgo extremo de ataques terroristas y sus principales ciudades han sido calificadas como lugares de alto riesgo.

La estimación de los costos ha ofrecido diversas herramientas para evaluar en qué medida las políticas públicas de contención y prevención del conflicto están funcionando. Cuantificar los costos también ha permitido persuadir a la sociedad sobre el monto de recursos que se están perdiendo o dejando de invertir en otras actividades productivas, a causa del conflicto. (Álvarez S y Rettberg, 2008).

El comportamiento de la inversión en Colombia ha mostrado varios ciclos tendenciales especialmente como consecuencia del conflicto interno y a pesar de la crisis internacional. Un aumento en la tasa de Inversión Extranjera Directa, refleja la

confianza inversionista que ha ganado Colombia en los últimos años como consecuencia de las políticas de seguridad promovidas por el Gobierno Uribe, y que complementadas por normas para la creación de zonas francas, así como por estímulos para que los empresarios reinviertan las utilidades en el país y el contrato de estabilidad jurídica por 20 años, entre el Gobierno y las empresas, han sido esenciales para la promoción de la inversión.

En Colombia, como se muestra en los estudios que han estimado los costos del conflicto, desde la década de los noventa éste ha impuesto costos cada vez más altos a diversos sectores productivos de la economía y a la sociedad en general. Este argumento ha movilizad y sensibilizado a diversos sectores de la sociedad, para entender que la paz es, también, una necesidad económica.

Como se dijo solo se refirieron algunos costos a manera de muestra. No se ha tocado dentro de la clasificación anterior la cuantificación de los daños ocasionados por el conflicto armado sobre el medio ambiente, por ejemplo los provocados por la voladura de un oleoductos, pues un daño, mayor o menor, al medio ambiente afecta automáticamente a la población civil, lo que está prohibido por el derecho internacional de la Haya y de Ginebra. Tampoco se hace mención en esa clasificación acerca del impacto del terrorismo en el turismo colombiano, pero es evidente el estancamiento de su turismo internacional, especialmente en ciertas épocas que las que se ha divulgado la imagen de destino inseguro. Seguramente hay otros sectores afectados de los cuales no se tiene cuantificado el impacto del terrorismo interno.

MEDIDAS PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL TERRORISMO

Seguidamente se relacionan algunas disposiciones legales y medidas que el Gobierno colombiano ha venido aplicando con respecto a las materias tratadas en los lineamientos de la Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y se mencionan iniciativas que adecuan la capacidad de acción y la normatividad del Estado Colombiano a los requerimientos de la comunidad internacional en el propósito de enfrentar los desafíos del terrorismo.

- Labor investigativa a través de la Fiscalía General de la nación
- Actualización de la Ley Penal (Código Penal)
- Lucha contra las finanzas de los grupos al margen de la ley
- Grupo de Lavado de Activos de la Dirección de Policía Judicial
- Medidas o Mecanismos de Vigilancia y Control Financieros
- Intercambio de Información e Inteligencia
- La Unidad de Inteligencia y Análisis Financiero
- Congelamiento de cuentas y activos en bancos e instituciones financieras
- Medidas sobre Afectación de Bienes (Extinción de Dominio)
- Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
- Tercerización o testaferrato
- Medidas de política estatal
- Mecanismos de alerta temprana
- Terrorismo cibernético
- Otra medidas – INTERPOL
- Combate al suministro de armas
- Toda la labor de la Policía Nacional
- Fortalecimiento de cuerpos operativos especializados
- Actividades en materia de control Migratorio

- Acuerdos y convenios bilaterales y Multilaterales de Cooperación

No se alcanzan a relacionar todas medidas y estrategias adoptadas por los estados, especialmente después de los atentados a las torres gemelas. Es evidente que el estado colombiano como parte de la comunidad internacional ha modificado y actualizado su capacidad contra todo del accionar terrorista de los grupos armados y con las cuales se busca reprimir y prevenir las diferentes modalidades en que se alimenta el terrorismo llámese interno o internacional.

CONCLUSIONES

La literatura relacionada y los organismos internacionales hacen un constante llamado a la necesidad de terminar la confrontación armada en Colombia y la importancia de enrumbarse por senderos de armonía y prosperidad, dado los altos costos asumidos por la sociedad y habiendo aprendido de los buenos resultados obtenidos en diferentes países en donde ha cesado la confrontación.

Como lo ilustra este trabajo, existe la necesidad de establecer, y cuantificar y dar a conocer los costos económicos del conflicto que termina asumiendo toda sociedad. Los estudiosos normalmente lo hacen estimando su efecto porcentual como proporción del PIB y determinando de esta manera como se pierden o desvían recursos que podrían dedicarse a educación o salud. Las estimaciones hechas buscan comparar los costos globales del conflicto frente a un eventual escenario de paz. Están por investigar los efectos particulares del conflicto armado sobre cada sector productivo y aun regional, dado que el impacto es diferente según el área de influencia donde actúan los grupos armados.

De cualquier manera los estudios realizados coinciden en que el conflicto armado afecta crecimiento económico del país aunque no hayan estudios concluyentes dadas las dificultades para su medición y también es necesario decir que el accionar de los grupos armados no ha tenido la misma intensidad territorial y que todos han influido en el desplazamiento forzado, el apoderamiento de tierras productivas y hasta el desvío y apoderamiento de las regalías entregadas a los municipios, entre otros aspectos sobre los cuales no ha habido muchos estudios.

Finalmente, el efecto más cuantificable es la pérdida de capital humano que deja a la sociedad sin el principal motor de desarrollo, sin el brazo ejecutor de tantas ilusiones y proyectos que no podrán llevarse a cabo. Ante esto, que es irrecuperable, sólo cabe soñar con una realidad distinta, que además no incorpora costes de transacción, ni tiene efectos secundarios sobre el medio ambiente. Es necesario ir más allá de las frías cifras económicas aunque no se pueda medir lo inmedible, el dolor humano y el sufrimiento humano.

Uno de los desafíos más grandes para el desarrollo y crecimiento económico, es la inseguridad. El terrorismo, genera un clima de inseguridad, por esto, es necesario adoptar medidas que solucionen este problema. En el momento en que se presente un clima de seguridad económica, en donde se vea a Colombia como un país donde se puede invertir, se facilitará el camino del crecimiento económico. El Estado, dentro del desarrollo de una política de protección, debe brindar este tipo de medidas para dar cumplimiento a Artículo Segundo de la Constitución Nacional sobre la protección de todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

REFERENCIAS

- Álvarez, S y Rettberg, A. (2008). *Cuantificando los efectos económicos del conflicto: una exploración de los costos y los estudios sobre los costos del conflicto armado colombiano*. Revista No 67. Extraído 15 de octubre de 2012 desde <http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/305/view.php>
- Arango, Carolina. (2005). *Terrorismo y seguro de terrorismo. Consideraciones de carácter jurídico, económico y social*. Bogotá
- Buesa, M. (Febrero 2008). *Consecuencias económicas del terrorismo nacionalista en el país vasco*. Vol. 1, Nº 2. Extraído el 23 de Octubre de 2012 desde <http://www.eumed.net/rev/tepys/index.htm>
- Buesa M. y Valiño A. y Otros. (Junio 2005). *Evaluación del costo directo de los atentados terroristas del 11 M para la economía de la comunidad de Madrid*. Documento de Trabajo No. 51. Extraído el 23 de octubre de 2012 desde <http://www.ucm.es/eprints/7937/>
- Castelo, Julio. (1992). *Diccionario de Seguros*. Madrid: Editorial Mapfre.
- Código Penal*. (2000). Bogotá Editorial Legis
- Constitución Política de Colombia* (1993). Legis Editores Bogotá.
- Díaz, A. M. y Sánchez, F. (2008). *Los efectos del conflicto armado en el desarrollo social colombiano*. Bogotá. Universidad de los Andes-Editorial Norma
- Durán, I. M. (2011). *Conflicto armado y crecimiento económico municipal en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Echeverry, J. C., Salazar, N. y Navas, V. (2001). *El conflicto colombiano en el marco internacional*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2001) *Informe de la República de Colombia al Comité contra el Terrorismo creado de conformidad con el párrafo 6 de la Resolución 1373*. Nueva York

Osorio, Manuel. (2007). *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*.

Pastrana, Andrés. (2002, Mayo) *Comunicado. Directiva 06*. Bogotá.

Landazabal, Fernando. (2003). *El Desafío*. Bogotá: Editorial Planeta, 1980-1988.

Restrepo, L. C. *Redefinir el delito político*. Extraído el 25 de Enero de 2013 desde <http://es.answers.yahoo.com/question/index?qid=20090702091008AAJVS8Z>

Rettberg, A. 2006. *Los costos del conflicto armado colombiano para el sector privado: resultados de una encuesta nacional*. ConPaz, International Alert.

Samuelson, P. y Nordhaus, W. (1996). *Macroeconomía*. España: McGraw-W Hill/ Interamericana.

Trujillo, C. y M. Badel. 1998. *Los costos económicos de la criminalidad y la violencia en Colombia: 1991-1996*. Bogotá, Archivos de Macroeconomía, Departamento Nacional de Planeación.

Vargas, J. (2003). *Conflicto interno y crecimiento económico en Colombia*. Programa de las Naciones Unidas. Documentos sobre conflicto y paz.

Vivas, G. (2003). *El Terrorismo: Nueva Visión de este Flagelo luego de los Atentados del 11 de Septiembre de 2001 en Nueva York*. Bogotá: Maestría en Derecho de Seguros.

Walzer, M. (2002). *Excusas para el Terrorismo, las Políticas de la Apología ideológica*. Metapolítica No. 21, México

<http://diccionario.inep.org/>

<http://es.wikipedia.org/wiki/>